

A mayor abundamiento, el Trabajador declara que las sumas pagadas por el Empleador a la firma de este documento, descritas en la cláusula tercera precedente, constituyen el único y total pago y compensación por su relación laboral y por el término de los mismos, expresando no tener reparo ni reclamo alguno que formular al efecto

- 5) El Trabajador deja expresa constancia que, por este acto, transige todo reclamo, demanda, denuncia o cuestión actual o futura que pudiere existir entre ella y el Empleador en virtud de la relación laboral que entre ambos existió, en la cantidad antes indicada y pagada.

En virtud de lo indicado en este instrumento, el Trabajador renuncia en favor del Empleador al ejercicio de cualquier acción, denuncia, demanda, querrela o reclamo, sean judiciales o extrajudiciales, civiles, penales, laborales, administrativos, incluidas las de accidentes del trabajo, enfermedad profesional, vulneración a los derechos fundamentales o tutela laboral, (tanto durante la relación laboral conforme al artículo 485 y siguientes del Código del Trabajo, como con ocasión del despido o término de la relación laboral conforme a lo establecido en el artículo 489 y siguientes del Código del Trabajo) y/o práctica antisindical, indemnidad y represalias, penales o administrativas. En tal sentido, renuncia de manera expresa a cualquier acción en materia de accidente laboral o enfermedad profesional en relación con la ley 16.744 o sus modificaciones posteriores, manifestando de manera expresa que el empleador, siempre y en todo momento, durante toda la relación laboral que los unió, proporcionó los elementos de protección personal, como, asimismo, tomo todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud del trabajador. A mayor abundamiento, el Trabajador declara que nada se le adeuda por concepto alguno.

El Trabajador hace extensivo el presente finiquito, transacción y renuncia de acciones, a todas las sociedades o entidades que desarrollan y/o explota la Faena El Soldado, en especial, a ANGLO AMERICA SUR S.A y a sus sociedades matriz, filial, coligada o relacionada ella, extensión de renuncia de acciones que incluye, todas y cada una de las acciones referidas en los párrafos precedentes.

- 6) El Trabajador declara no tener fuero de ninguna especie o naturaleza.
- 7) El empleador declara no estar obligada a ejecutar retención alguna según lo establecido en los artículos 9 y 13 de la ley 14.908. Asimismo, declara que en caso de estar obligado a ejecutar dicha retención, la misma ha sido efectuada conforme a lo dispuesto
- 8) El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Trabajador y 1 en poder de la Empresa


ELIZARDO PATRICIO CUEVAS TAPIA
RUT: 17.618.831-6



17.618.831-6

**AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO**


GRUPO SANISIDRO S.A
RUT 76.561.933-5

CEDULA DE IDENTIDAD **REPÚBLICA DE CHILE**
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

APELLIDOS
GUEVAS
TAPIA

NOMBRES
ELIZARDO PATRICIO

NACIONALIDAD **SEXO**
CHILENA **M**

FECHA DE NACIMIENTO **NÚMERO DOCUMENTO**
24 MAR 1992 **522.070.831**

FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE VENCIMIENTO**
15 MAYO 2020 **24 MAR 2026**

FIRMA DEL TITULAR

RUN 17.618.831-8

**LEYO, FIRMO Y RATIFICO ANTE MI
 EL TRABAJADOR YA INDIVIDUALIZADO**

14 SEP 2023

**JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE
 NOTARIO PUBLICO
 OLMUE**

**El Presente Finiquito no Pone Término al
 Contrato de Trabajo si el Empleador no Hubiese
 Pagado íntegramente las Cotizaciones Previsionales**



AUTORIZACION NOTARIAL